

## "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
HUÁNUCO



## Resolución Directoral Regional N° 01525 2025-GRH/DRE

Huánuco,

22 MAY 2025

VISTOS:

El documento N° 05898587-255 (expediente N° 03452073-2025) y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes en un total de cincuenta y nueve (59) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00937 de fecha 31 de marzo de 2025, que rectificó los alcances del numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00131-2024, quedando así: **ASIGNAR** el inmueble inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de Estado Peruano – Ministerio de Educación, con el área asignada que están en posesión y/o uso, según la constancia del sistema de gestión de bienes inmuebles (MARGESI) del Ministerio de Educación (MINEDU), que a continuación se indica:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	AREA ASIGNADA
01	N° 013 DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS Y PROVINCIA DE HUÁNUCO	INICIAL	623008	0362921	4,211,79 m2

**quedando subsistente los demás extremos contenidos en la citada resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;**

Que, el Oficio N° 1605-2025-GRH-GRDS-DREH/DGI-INFRA de fecha 29 de abril de 2025 y el Oficio N° 1606-2025-GRH-GRDS-DREH/DGI-INFRA de fecha 29 de abril de 2025, ante la Mesa de Parte Virtual del Gobierno Regional Huánuco, el Director Regional de Educación Huánuco, solicita información de viabilidad de PIP y financiamiento del Gobierno Regional a la institución educativa N° 013 de Paucarbamba, distrito de Amarilis y provincia de Huánuco;

Que, el numeral 2° del Informe Técnico N° 161-2025-GRH-GRI/SGE-CPME de fecha 13 de mayo de 2025, con registro N° 5878149-205, expediente N° 3452073-2025, el Ing. Christyan Paul MINAYA ESCOLASTICO, Administrador de Contratos - 03, señala en el análisis: Es necesario precisar que accionar del Gobierno Regional Huánuco en materia de inversiones públicas se encuentra regulado por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 (...).

(...).

El PIP en referencia (1), se encuentra en estado ACTIVO y situación VIABLE, hasta el 22 de diciembre de 2025, con un costo de inversión total de S/. 12,884,377.03, el cual, actualmente no se encuentra incluido en la programación multianual de inversiones poseyendo un PIM 2025 de S/. 0.00 y devengado acumulado al 2025 de S/.0.00.

En ese sentido, en base a la normativa del invierte.pe, se precisa que la Subgerencia de estudios (perteneciente a la UEI) no ha podido lograr la asignación de presupuesto y dar inicio a la elaboración del expediente técnico por la falta del saneamiento físico legal del terreno (SFL) que garantice el uso adecuado de los recursos públicos;

Según las conclusiones del referido informe, la Sub Gerencia de Estudios (Perteneciente a la UEI) ha realizado la DEVOLUCIÓN del estudio de Pre inversión (PERFIL TÉCNICO), mediante el INFORME N° 674-2023-GRH-GRI/SGE, de fecha 09 de mayo 2023 (Doc.: 03883373) dirigido a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión (Unidad Formuladora) para su pronunciamiento y/o acciones pertinentes conforme a lo señalado y advertido en el INFORME N° 02374-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dejar sin efecto en todas sus partes los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 00937 de fecha 31 de marzo de 2025, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en el uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CRy la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, los alcances de la de la Resolución Directoral Regional N° 00937 de fecha 31 de marzo de 2025, que rectificó los alcances del numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 00131-2024, quedando así: ASIGNAR el inmueble inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de Estado Peruano – Ministerio de Educación, con el área asignada que están en posesión y/o uso, según la constancia del sistema de gestión de bienes inmuebles (MARGESI) del Ministerio de Educación (MINEDU), que a continuación se indica:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	AREA ASIGNADA
01	N° 013 DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS Y PROVINCIA DE HUÁNUCO	INICIAL	623008	0362921	4,211,79 m2

quedando subsistente los demás extremos contenidos en la citada resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.- **MOTIVO:** Informe Técnico N° 161-2025-GRH-GRI/SGE-CPME de fecha 13 de mayo de 2025 del Gobierno Regional Huánuco

**Artículo 2.- DECLARAR SUBSISTENTE**, los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 00131 de fecha 12 de enero de 2024, que resuelve el numeral 1° asignar el inmueble inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de Estado Peruano – Ministerio de Educación, con la Partida Electrónica N° 02018623 de Rectificación del área, linderos y/o medidas perimétricas, con el Área: 25,933.95 m2, a favor de tres (3) locales escolares que vienen funcionando en el predio, áreas asignadas que están en posesión y/o uso, que a continuación se indican:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	AREA ASIGNADA
01	N° 013 DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS Y PROVINCIA DE HUÁNUCO	INICIAL	623008	0362921	1,746.35 m2
02	"MARCOS DURAN MARTEL" DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS Y PROVINCIA DE HUÁNUCO	PRIMARIA Y SECUNDARIA	191467	0848374 y 0807297	4,190.93 m2
03	EESP "MARCOS DURAN MARTEL" DE PAUCARBAMBA, DISTRITO DE AMARILIS Y PROVINCIA DE HUÁNUCO	SUPERIOR	623013	0290924	19,933.67 m2
<b>ÁREA TOTAL</b>					<b>25,933.95 m2</b>

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, al Director de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Marco Durán Martel", al Director de la Institución Educativa "Marcos Durán Martel", del nivel primaria y secundaria y a la Directora de la Institución Educativa N° 013 de Paucarbamba, distrito de Amarilis y provincia de Huánuco.

**Artículo 3.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a la Dirección de Gestión Institucional y a las demás oficinas internas de esta Sede Regional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**HUÁNUCO**

WEIV/DREH.  
 AEV/DGI  
 MACV/ING.II  
 FJBS/TA.II  
 19-05-2025